SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática

326-SAT-VI.- 2847

México, D.F., a 21 de junio de 2002.

La Administración General de Aduanas se ha dado a la tarea de implementar esquemas que proporcionen una mayor certidumbre y seguridad a los actores de comercio exterior (agentes e importadores) en el intercambio electrónico de información.

Con este propósito las medidas tomadas por esta Administración, se mencionan a continuación.

PATENTE EXCLUSIVAS

Dicho esquema garantiza que únicamente los agentes encomendados por el importador o el exportador, realicen el despacho de las mercancías en nombre de éstos, conforme al artículo 40 de la ley aduanera.

El SAAI actualmente verifica que la patente declarada en el pedimento esté autorizada en el sistema, únicamente para los importadores que se incorporaron al padrón a partir del 1 de enero del 2002.

Conforme a la normatividad vigente, la obligatoriedad de incorporarse a este esquema es hasta el 2004, sin embargo, dado que se considera una excelente medida de seguridad para el importador, en fecha reciente se envió invitación a todos los importadores que se inscribieron al Padrón con anterioridad al 1 de Enero del 2002 a que remitan de manera voluntaria, mediante carta encomienda todas y cada una de las patentes autorizadas a realizar operaciones en su nombre.

SISTEMAS DE CONTROL DE AGENTES Y APODERADOS ADUANALES (SCAAA)

El sistema permite la administración eficiente de la información relacionada a las patentes y autorizaciones de agentes aduanales, apoderados aduanales y mandatarios, con lo cual, el SAAI M3 tiene los elementos para garantizar, entre otras cosas, que la CURP declarada en el pedimento bajo el campo de “CURP del agente, apoderado o mandatario”, esté permitida para la patente que realiza la operación.

NIP DE ACCESO AL SAAI M3

El esquema de llaves públicas y privadas se utilizará para garantizar la seguridad en el intercambio electrónico de información entre los particulares y el Servicio de Administración Tributaria.

El primer acercamiento en la utilización de este esquema será para autentificar a los usuarios del SAAI M3, mediante la utilización del NIP de acceso al SAAI M3, el cual es asignado a cada Agente, Apoderado o Mandatario.

Utilizando el elemento de validación mencionado en el punto anterior, proporcionado por el SCAAA, complementado con el NIP de acceso al SAAI M3, se reduce la posibilidad de un uso indebido de la Patente o Autorización.

Bajo este esquema no se pretende eliminar el papel ni la firma autógrafa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Administrador Central

Ing. Jorge Montoya Castro.

JMC/MMGF/AMS